

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180089700**

Requerir a las partes para que, en el término de cinco (5) días, se pronuncien en lo que respecta al cobro de la cláusula penal ordenado en el mandamiento de pago, comoquiera que la transacción celebrada no contempla nada al respecto, so pena de continuar con el trámite correspondiente conforme lo impone el artículo 312 del C.G.P.

Vencido el término otorgado, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 44, hoy 13 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**040d9bba66cdc99edba38d88fab298abd3c4e0216e4561ef79c75e0a1676
3976**

Documento generado en 12/04/2021 07:32:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**